



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

**Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva**  
**Sub Dirección de Registro Nacional del Deporte**

### **Resolución N°0541-DNCTD-RND-2019**

Lima, 05 de julio de 2019

Visto el expediente N° 15740, iniciado por la Federación Deportiva Peruana de Bádminton, solicitando la inscripción de la modificación parcial de su estatuto en el Registro Nacional del Deporte;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Federación Deportiva Nacional solicitante, órgano rector en el país de la disciplina deportiva de Bádminton, figura inscrita en la Partida Electrónica N°FDN15-01-150101-06 del Registro Nacional del Deporte;

Que, la Federación Deportiva Peruana de Bádminton, mediante Resolución N° 019-DNCTD-RND-2012 de 20 de enero de 2012, inscribió a su junta directiva elegida para el periodo 01 de enero de 2009 a 31 de diciembre de 2012 en la Partida Electrónica N° FDN15-02-150101-06 del Registro Nacional del Deporte;

Que, la Federación Deportiva Peruana de Bádminton, mediante Resolución N° 167-DINADAF-RND-2013 de 19 de julio de 2013, inscribió la modificación de su estatuto en la Partida Electrónica N° FDN15-03-150101-06 del Registro Nacional del Deporte y, además, a su junta directiva elegida para el periodo 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2016 en la Partida Electrónica N° FDN15-04-150101-06 del Registro Nacional del Deporte;

Que, la organización deportiva recurrente, mediante Resolución N° 450-DINADAF-RND-2017 de 30 de marzo de 2017, inscribió la modificación parcial de su estatuto en la Partida Electrónica N° FDN15-05-150101-06 del Registro Nacional del Deporte y, además, a su junta directiva elegida para el periodo 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2020 en la Partida Electrónica N° FDN15-06-150101-06 del Registro Nacional del Deporte;

Que, mediante Resolución N° 1072-DINADAF-RND-2018 de 28 de Junio de 2018, se inscribió en la Partida Electrónica N° FDN15-07-150101-06 del Registro Nacional del Deporte, la nueva conformación de la junta directiva de la Federación Deportiva Peruana de Bádminton, por el periodo que resta del ciclo olímpico 2017 – 2020, comprendido a partir del 04 de agosto de 2017 al 31 de diciembre de 2020;

Que, el Consejo Directivo del IPD, mediante el artículo 1° de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°095-2018-IPD-P/CD de 05 de diciembre de 2018, aprobó la modificación parcial del estatuto de la Federación Deportiva Peruana de Bádminton, estableciéndose mediante el artículo 2° de la referida resolución, que la misma tiene mérito registral acorde a Ley, razón por la cual, la Federación Deportiva Peruana de Bádminton, queda facultada para iniciar los trámites pertinentes de su inscripción ante los Registros Públicos y ante el Registro Nacional del Deporte (RENADE);

Que, mediante escritura pública de fecha 12 de julio de 2018, otorgada ante el Notario de Público de Lima, Dra. Ana María Alzamora Torres, inscrita en la Partida N°11301636 de Inscripción de Asociaciones, Asiento A00011, Rubro Generales del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Lima, se formalizó la inscripción de la modificación parcial de estatuto de la Federación Deportiva Peruana de Bádminton;

→





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”



Que, resulta procedente acceder a la solicitud de inscripción registral deportiva presentada por la Federación Deportiva Peruana de Bádminton, teniendo en cuenta que el Presidente, mediante Carta S/N de fecha 24 de junio de 2019, ha cumplido con comunicar la modificación parcial de su estatuto a la Badminton Word Federation (BWF);

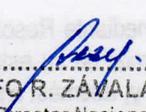
De conformidad con lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 26° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificado por Ley N° 30474, la Ley N° 30832 é inciso 18.3 del artículo 18° del Reglamento del Registro Nacional del Deporte y Directiva N°004-2008-PCM/SGP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- INSCRIBIR** en la Partida Electrónica N° FDN15-08-150101-06 del Registro Nacional del Deporte, la **modificación parcial del estatuto** de la **FEDERACIÓN DEPORTIVA PERUANA DE BÁDMINTON**; modificación estatutaria que fue previamente aprobada por el Consejo Directivo del IPD mediante el artículo 1° de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°095-2018-IPD-P/CD de 05 de diciembre de 2018 y, posteriormente, inscrita en la Partida N°11301636 de Inscripción de Asociaciones, Asiento A00011, Rubro Generales del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Lima.

**ARTÍCULO 2°.-** Transcríbese copia de la presente resolución a la Presidencia del Consejo Directivo del IPD, a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, a la Federación Deportiva Peruana de Bádminton y, dentro del plazo correspondiente, procédase a su publicación en el Portal de Transparencia del IPD.

Regístrese y comuníquese.

  
.....  
**ADOLFO R. ZÁVALA URBINA**  
Director Nacional (e)  
de Capacitación y Técnica Deportiva  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

ARZU/DNCTD  
JARE/SD-RND  
ERCT/ASL-RND  
Resolución N° 0541-DNCTD-RND-2019  
Exp. N° 15740.



[www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)

ESTADIO NACIONAL  
Calle Madre de Dios N° 463 –Tribuna Sur  
Cercado de Lima - Central | 511 204-8420